

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 091-2017/SENAMHI

Lima, 05 ABR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 130-2017/SENAMHI-DRD de fecha 13 de marzo de 2017, en el cual el Director de Redes de Observación y Datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, propone y solicita autorización para la participación del Ing. José Jorge Pizarro Guevara en el taller de Metrología para la meteorología y climatología, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 28 al 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del Instituto Nacional de Metrología de Alemania - PTB de fecha 01 de febrero de 2017, invita al servidor en mención para que participe en el taller señalado en la introducción;

Que, mediante el Código Único de Trámite - CUT N° 4035-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI decreta elaborar Resolución Presidencial Ejecutiva en vías de regularización;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Redes de Observación y Datos; la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas

mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar en vías de regularización la asistencia y participación del Ing. José Jorge Pizarro Guevara en el taller de Metrología para la meteorología y climatología, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina del 27 de marzo al 01 de abril de 2017.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento de viáticos y alojamiento será cubierto por el Instituto Nacional de Metrología de Alemania - PTB, no irroga gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

La citada profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente de Perú ante la OMM

Distribución:

- DRD
- ORH
- OA
- OPP-UCT
- Legajo Personal
- Archivo
- AAC/AML